

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°155 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 23 DE OCTUBRE DE 2.018 EDICION DE 9 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 155

Sección Administrativa:

Resolución N° 854... Pág. 2 y 3

Resolución N° 855... Pág. 4 y 5

Resolución N° 856... Pág. 6 y 7

Resolución N° 857... Pág. 8 y 9

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCION N°: 854/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3375/18, de fecha 09 de Octubre de 2018, iniciado por la Sra. Elvira Abalos; DNI N°: 4.673.738, con domicilio en San Martín N°: 70 del Barrio Pueblo Nuevo - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio de trámite, la Sra. Abalos se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de solicitar un subsidio, debido a la difícil situación económica que atraviesa;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la presentación, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, hizo saber que luego de haber considerado y evaluado la solicitud y habiéndose constatado que la Sra. Abalos es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar a través del Plan de Asistencia Crítica 2018 - Programa Asistencia en Situaciones Especiales, un subsidio de \$ 3.000, por el mes de Octubre, para poder cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Abalos por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), por el mes de Octubre/2018 a la Sra. Elvira Abalos; DNI N°: 4.673.738, con domicilio en San Martin N°: 70 del Barrio Pueblo Nuevo - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Elvira Abalos; DNI N°: 4.673.738, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Elvira Abalos; DNI N°: 4.673.738, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Octubre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 855/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3409/18 de fecha 11 de Octubre de 2.018, gestionado por el Sr. Oscar Francisco Saiquita; DNI N°: 13.346.269, con domicilio en Ruta 26 km. 6 La Isla - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Saiquita se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la presentación, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, hizo saber que habiéndose recepcionado y considerado el expte., el Sr. Saiquita es carente de recursos por contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar a través del Plan de Asistencia Critica 2018 - Programa Asistencia en Situaciones Especiales, un subsidio de \$ 2.500, por el mes de Octubre, para poder cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Saiquita, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), por el mes de Octubre/2018, al Sr. Oscar Francisco Saiquita; DNI N°: 13.346.269, con domicilio en Ruta 26 km. 6 La Isla - Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Oscar Francisco Saiquita; DNI N°: 13.346.269, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica 2018.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Oscar Francisco Saiquita; DNI N°: 13.346.269, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Octubre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 856/2018.

VISTO:

La necesidad de contar con un nuevo Camión con Batea de 27 mts. 3, vuelco trasero, la Resolución N° 563/2018 mediante la cual se aprueba Convenio de Obra Pública Fondo Federal Solidario (20%) para la adquisición del Camión con la Batea y la Resolución de Presidencia N° 22/2018 emitida por el Concejo Deliberante, y.-

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo surge del Expte. N° 2612/2018 iniciado para la compra de un Camión 0 km. con una Batea de 27 m3, presentado ante este Departamento Ejecutivo por la asesora técnica de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arquitecta Adriana Gómez; se informa que el parque automotor municipal solo cuenta con dos volquetes de 6m3 Ford Cargo 1517 año 2012 y un tractor con carro 4 m3 de acopio, que los camiones sufren constates desperfectos técnicos, debido a que ya cumplieron su vida útil atento al constante uso; así mismo de se da a conocer la carencia del servicio de contenedores.

Que la Municipalidad de Cerrillos es responsable del levantamiento de escombros y poda, ello de acuerdo Ord. 036/1996 y que en la actualidad diariamente se calcula un volumen de estos residuos (escombros- poda) en un máximo de 50 y 60 m3 y un mínimo de 25 a 30 m3.

Que, la adquisición de la maquinaria beneficiara al total de los habitantes del municipio ya que, además de la optimización del tiempo, y el ahorro de combustible, facilitara tareas tales como el enripiado de calles. Contribuyendo a un Municipio Sustentable, evitando la proliferación de micro basurales.

Que, la Carta Orgánica Municipal fija como políticas generales del ambiente en el Art. 73 a) la limpieza e higiene general del ejido, por sí o a través de terceros; así como también la recolección, clasificación, tratamiento y disposición final de los residuos domiciliarios.

Que se pidió autorización al Concejo Deliberante para realizar la compra mencionada y por Resolución de Presidencia N° 22/2018 del 4 de Octubre de 2018, se autorizó al Departamento Ejecutivo a adquirir un Camión con Batea 27 m3, vuelco trasero, mediante Licitación Pública de conformidad a la Ley 6.338 y normas municipales complementarias.

Que en fecha 14/08/18 la Secretaria de Hacienda de esta Municipalidad, Cra. Carmen del Valle Peralta, informa en relación a la disponibilidad de partidas presupuestarias para la compra, que con fecha 20 de Julio de 2018 se firmó Convenio de Obra Pública- Fondo Federal Solidario (20%), con el Secretario de Asuntos Municipales, por \$ 3.200.000,00, fondos que serán transferidos en 8 cuotas iguales y consecutivas, siendo este Convenio aprobado mediante Resolución Municipal N° 563/2018, de fecha 27 de Julio de 2018.

Que mediante Dictamen Legal, elaborado por asesoría legal de la Municipalidad, en fecha 20/08/2018, se recomienda cubrir los pasos esenciales de la licitación pública para dar pleno cumplimiento de los principios de transparencia, competencia y concurrencia en la contratación, fijando los pasos necesarios a cumplir. Los cuales se transcriben en su parte pertinente: "... 1. *Publicar por un día en Boletín Oficial y*

diario provincial, una convocatoria a presentar ofertas detallando: objeto de la compra, presupuesto oficial, presentación de las propuestas, fecha de apertura de oferta, (como mínimo 10 días a contar desde la publicación), 2. Debajo de la publicación mencionada en el punto 1 deberá incluirse una expresión que diga “Pliegos de condiciones técnicas a disposición de los interesados en la Dirección de Rentas de la Municipalidad. 3. Enviar mails invitando a ofertar mínimamente a 3 potenciales oferentes. 4. Apertura, acto público, verbal y actuado, Cumplidos estos pasos la Comisión de Pre adjudicación deberá seleccionar la mejor oferta, y pre adjudicará la que resulte más conveniente a los intereses de la entidad, lo cual deberá estar debidamente fundado, y será dada a conocer a los proponentes, para que... realicen las observaciones de corresponder... 5. Adjudicación, sobre la oferta que resulte más conveniente teniendo en cuenta calidad, precio, y demás condiciones de la oferta...”

Que, el Ejecutivo Municipal conforme a las facultades conferidas por Ley Nº: 7534 Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, entiende la necesidad de dictar el respectivo instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR todo lo actuado por las distintas Áreas de esta Municipalidad mediante el Expediente Nº 2612/2018, correspondiente al procedimiento Licitación Pública.

ARTICULO 2º: CONVOCAR A LICITACION PUBLICA Nº 01/2018, para la adquisición de un camión con batea 27 m3, vuelco trasero, fijándose como presupuesto oficial la suma de pesos tres millones doscientos mil con 00/100 (\$ 3.200.000,00), de conformidad a lo establecido en la Ley 6838 y los pliegos de bases y condiciones que se adjuntan como Anexo I de la presente.

ARTICULO 3º: APROBAR, informe; pliego de especificaciones y presupuesto oficial que asciende a la suma de \$3.200.000,00 (pesos tres millones doscientos mil con 00/100).

ARTICULO 4º: CONFORMAR la Comisión de Pre adjudicación que tendrá la misión de realizar el estudio y análisis de las ofertas de la Licitación Pública Nº 01/2018 y emitir el acto de pre adjudicación, la cual estará integrada por el Director de Servicios, de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Ingeniero FEDERICO ESPINOSA; la Asesora Técnica de la misma Secretaria Arquitecta ADRIANA GOMEZ y la Secretaria de Hacienda Municipal C.P.N. CARMEN PERALTA. Todo conforme con los considerandos de la presente.

ARTICULO 5º: ESTABLECER, la venta de pliegos a partir de su publicación cuyo costo es el uno por mil del valor de la licitación y la fecha de apertura de propuestas: el día 14 de Noviembre de 2018 a horas 10:00 a.m., en caso de feriado u otro fortuito, será el día hábil siguiente. El mismo se llevara a cabo en el Despacho de la Intendencia de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 6º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 7º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras la realización de todas las acciones necesarias para concretar la adquisición aprobada en el presente instrumento.

ARTICULO 8º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Octubre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 857/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3503/18, de fecha 18 de Octubre de 2018, iniciado por la Sra. Patricia Paola Carrasco; DNI N°: 31.338.674, con domicilio en Manzana: 53 B; Lote: 12 de Barrio Las Tunas - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio de trámite, la Sra. Carrasco se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de solicitar colaboración para solventar los gastos de su hijo Juan Ignacio Aguirre que asiste a la E.E.T. N°: 3144 de Salta – capital (materiales de electricidad);

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la presentación, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, hizo saber que luego de haber considerado y evaluado la solicitud y habiéndose constatado que la Sra. Carrasco es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar a través del Plan de Asistencia Crítica 2018 - Programa Asistencia en Situaciones Especiales, un subsidio de \$ 1500, por el mes de Octubre, para poder cubrir gastos de de la compra de materiales de electricidad;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Carrasco por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por el mes de Octubre/2018 a la Sra. Patricia Paola Carrasco; DNI N°: 31.338.674, con domicilio en Manzana: 53 B; Lote: 12 de Barrio Las Tunas - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Patricia Paola Carrasco; DNI N°: 31.338.674, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Patricia Paola Carrasco; DNI N°: 31.338.674, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Octubre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega